



Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

ACUERDO POR EL QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD LA ADHESIÓN DE LA COLONIA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN A LA COLONIA PROGRESO DEL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS.

Fecha de Aprobación	2005/11/07
Fecha de Publicación	2005/11/30
Vigencia	2005/11/07
Periódico Oficial	“Tierra y Libertad”

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jiutepec, Morelos, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 110, 113, 114 y 116 de la Constitución Política del Estado de Morelos, y 12 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Morelos, y

CONSIDERANDO

I. Que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 38 fracción IV, XV, y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Municipio de Jiutepec tiene plena capacidad jurídica y administrativa y cuenta con las facultades para establecer la organización interna de su territorio municipal, teniendo la capacidad de crear las subdivisiones territoriales adecuadas para la organización de su gobierno interior.

II. Que con base a los antecedentes político sociales que se viven dentro del territorio municipal, es necesario atender las inquietudes de los habitantes, por lo que con fundamento en el artículo 8 constitucional, los vecinos de las calles San Francisco del Rincón, Cerritos y la Prolongación Emiliano Zapata y privadas Laurel, Camiri, Bugambillas, Delfa y Galeana, todas calles de la colonia San Francisco del Rincón, del Municipio de Jiutepec, Morelos. Realizaron un escrito de fecha catorce de enero del año dos mil cuatro, misma que contiene diez fojas con los nombres y firmas autógrafas, manifestando que debido a que las calles que se señalan territorialmente pertenecen al pueblo de Progreso y los servicios principales les son dotados de la colonia Progreso, solicitan pertenecer territorial, política y administrativamente a la colonia

Progreso; haciendo la invitación para la celebración de asamblea general con los vecinos de las calles y privadas que firman el oficio.

III. Una vez que se atendió el escrito de petición realizado por dichos vecinos, se procedió a hacer del conocimiento a la Regiduría de Colonias y Poblados, ordenando esta última creación de una comisión para solución de dicha problemática esto con fundamento en el artículo 10 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos.

IV. Una vez instruida la comisión respectiva se convocó a una consulta ciudadana, misma que tuvo su celebración el día ocho de febrero del año dos mil cuatro, y que tuvo como finalidad poner a consideración de los habitantes la adhesión o no de la colonia San Francisco del Rincón a la colonia Progreso.

V. De la consulta realizada por dicha comisión y bajo supervisión directa, se obtuvo que bajo votación que la mayoría de los habitantes optaron a favor de la adhesión, siendo que de un total de 90 personas que intervinieron en el ejercicio 83 votaron a favor y 7 en contra de la adhesión.

VI. Por lo que al tener mayoría de aceptación este H. Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal, declara como legítimo el interés de adhesión de la colonia San Francisco del Rincón a la colonia Progreso, por lo que previa celebración de Sesión Ordinaria de Cabildo para concretar el punto propuesto, declara que se encuentra plenamente en sus facultades para realizar la adhesión y con ello la modificación al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jiutepec, así como a la estructura territorial del Municipio.

VII. En cuanto a la situación administrativa este H. Ayuntamiento reconoce como unidad a las colonias San Francisco del Rincón y Progreso, siendo estas denominadas en su unidad como PROGRESO, por lo que los habitantes de la actual colonia San Francisco del Rincón, dejarán de usar el nombre de la colonia, ya que venían utilizando y tomarán el nombre de Progreso, así como en lo administrativo deberán actualizar sus documentos personales y administrativos ante las instituciones y dependencias respectivas.

VIII. El presente considerando tiene la función primordial de regular la adhesión política, social y administrativa de las colonias ya multicitadas, estableciendo para tal fin las normas básicas para el establecimiento o en su caso adecuación de los planes y programas sobre ordenación y regulación de asentamientos humanos que expidan las autoridades competentes. Por lo anterior expuesto y fundado, se acordó el siguiente punto:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- A partir de esta fecha se tiene por adherida la colonia San Francisco del Rincón a la colonia Progreso, siendo una sola y por tanto se ordena hacer las modificaciones respectivas al Bando de Policía y Gobierno, en su artículo número 10 inciso A numeral 55, a efecto de que sea suprimido el nombre de San Francisco del Rincón; y se ordena al Secretario Municipal para que informe

a las autoridades correspondientes del presente y único punto resolutive del presente considerando. Se firma y ratifica el presente considerando a los siete días del mes de noviembre del año dos mil cinco, asentando en el libro respectivo, el acta y fecha de aprobación para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
C. Demetrio Román Isidoro
Presidente Municipal
C. José Manuel Rubí Vallejo
Síndico Municipal
C. Magdaleno Ramírez Rodríguez
El Secretario del Honorable Ayuntamiento.
Rubricas